



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO N° 0673



EXPEDIENTE 4061-2057086/2025



Municipalidad de La Plata
Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

Car

0400



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SISTEMA ALIMENTARIO DE LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL (UDI)

ARTÍCULO 1º.- Llámase a **Licitación Pública N° 04/2025** para la adquisición y contratación del "*Servicio de entrega y distribución de Raciones de Alimentos en crudo de víveres secos y frescos con destino a las Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) de la Municipalidad de la Plata por los CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días hábiles escolares por un total de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (541.495) cupos de desayuno y merienda distribuidos en CUATRO (4) Zonas Alimentarias*", conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente Pliego y Anexos que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Los interesados podrán descargar el presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad <https://laplata.gob.ar/> o bien retirar el mismo en formato papel en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Plata sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Sin perjuicio de lo expuesto, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura, el arancel correspondiente al valor del presente Pliego establecido en la publicación de la presente licitación en el Boletín Oficial. En dicho caso, el presente Pliego y sus Anexos serán entregados por la Dirección General de Compras en la oficina citada ut supra.

ARTÍCULO 3º.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTICULO 4º.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta TREINTA (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 5°.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6°.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

ARTÍCULO 7°.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los CINCO (5) días de la notificación por parte de la Comuna. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 8°.- Las propuestas se presentaron en original y por duplicado mediante sistema computarizado, en UN (1) único sobre debidamente cerrado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal, el que deberá acreditar representación suficiente. En caso de discrepancia entre ellos, prevalecerá el original.

Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar conformadas por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existieran diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 9°.- El Sobre que contendrá la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 10°.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también casilla de e-mail. Debiendo, asimismo, someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 11°.- Las instituciones educativas a las cuales se prestará el servicio son las que surgen del Anexo III que forma parte integrante del presente Pliego, las cuales han sido divididas en CUATRO (4) Zonas Alimentarias. Cada Renglón/Ítem cotizado se corresponde a cada una de las Zonas. La cotización se efectuará por Renglón/Ítem, pudiendo cotizar la totalidad de los renglones. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y, en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

ARTÍCULO 12°.- El monto cotizado por cada valor unitario no podrá superar el justiprecio determinado por esta Comuna, el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$551.25), siendo que el de la presente licitación se estima en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL LONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$298.499.119,00).

ARTÍCULO 13°.- La presente contratación abarca un total de QUINIENTAS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (541.495) raciones distribuidas conforme Anexo III, de la siguiente manera:

CUPOS POR MES POR ZONA			POR 185 DÍAS
ZONA 1	Desayuno	391	72.335,00
	Merienda	260	48.100,00
	TOTAL	651	120.435,00
ZONA 2	Desayuno	520	96.200,00
	Merienda	415	76.775,00
	TOTAL	935	172.975,00
ZONA 3	Desayuno	388	71.780,00
	Merienda	264	48.840,00
	TOTAL	652	120.620,00
ZONA 4	Desayuno	418	77.330,00
	Merienda	271	50.135,00
	TOTAL	689	127.465,00

ARTÍCULO 14°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán cotizar alternativas, las que no serán consideradas en el supuesto de no existir la oferta principal de acuerdo con el presente Pliego, Anexos y/o Pedido de Cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 15°.- El Sobre que hace alusión el artículo 8 y 9 del presente Pliego, deberá contener en su interior DOS (2) Sobres, debidamente cerrados, debiendo presentarse:

SOBRE Nº 1: En su cubierta deberá indicar en letras mayúsculas de imprenta la leyenda "**OFERTA TÉCNICA**", y en su interior deberá contener:

- A) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- B) Constancia de adquisición del presente Pliego;
- C) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso);
- D) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción, y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas y/o poder para el caso de actuar mediante apoderado);
- E) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;
- F) La declaración del domicilio real, legal y electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10° del presente pliego;
- G) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.
- H) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización;
- I) El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado debiendo encontrarse certificada ante escribano público o, en caso de haber sido emitida de manera electrónica, deberá contar con la certificación que emita la compañía de seguro de que fue emitida mediante dicha modalidad;
- J) Declaración Jurada de antecedentes de los últimos TRES (3) años de prestaciones similares. La Declaración Jurada deberá detallar: 1) Nombre, domicilio y contacto a quien se le prestó el servicio; 2) Periodo que abarcó el servicio; 3) Tipo de servicio realizado; 4) Copia de Contrato de Prestación de Servicio, Acto Administrativo u Orden de Compra recepcionada, según corresponda;
- K) Acreditar capacidad económica financiera, lo que deberá incluir al menos los siguientes indicadores: índice de solvencia mayor a 1, índice de liquidez mayor a 1 e índice de endeudamiento mayor a 0,5. Para ello el oferente deberá presentar los Estados Contables de los últimos TRES (3) ejercicios cerrados y aprobados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación, con firma del informe de



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

Auditoría certificado por ante el Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción del contador interviniente. De tratarse de una persona física, se deberá presentar una certificación de ingresos correspondiente a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses de actividad, certificado por ante el Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción del contador interviniente;

- L) **Habilitación Planta/Instalaciones:** Presentar copia de la habilitación de la planta/depósito de alimentos, propia o alquilada, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales, competentes en las respectivas jurisdicciones donde esté ubicado el depósito de la empresa, con capacidad suficiente para el cumplimiento adecuado de los servicios que se licitan, desde donde parta la realización de la logística. En todos los casos, la Sede Principal de Operaciones deberá ubicarse dentro de un radio de CIEN (100) kms. de los límites del partido de La Plata;
- M) **Contar con mínimo TRES (3) vehículos propios y/o contratados:** El oferente deberá contar con vehículos propios o contratados, equipados con cámara frigorífica, para el transporte de alimentos y/o sustancias alimenticias frescas y secas, habilitados por todos los organismos técnicos pertinentes, en su área de competencia (Municipalidad y SENASA). En caso de tratarse de vehículos contratados, respecto de los mismos debe existir un convenio de exclusividad a favor del oferente, por un período no menor a la duración de la prestación de los servicios adjudicados. A tal fin, deberá adjuntar copia de los títulos de propiedad de los vehículos a su nombre y en caso de ser contratados, copia de los títulos de los vehículos a contratar adjuntando nota de la empresa que proveerá en la que se compromete a facilitarlos al oferente por un período no menor a la duración de la prestación. Asimismo, deberá adjuntar copia certificada ante escribano público de la habilitación de los vehículos por organismos técnicos competentes SENASA, RUTA, Revisación Técnica, póliza vigente, cédula verde, registro de conducir del conductor;
- N) **Certificación de Visita Informativa** de los establecimientos educativos donde el oferente pretende ser adjudicado expedido por la Unidad Ejecutora del Proyecto Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "La Plata, Ciudad Inteligente" ARG 24/004. Dicha Visita debe concretarse con una anticipación de CUARENTA Y OCHO (48) horas a la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas;
- O) **Plan de Trabajo** que acredite la forma en que el oferente realizará la prestación del Servicio, conforme a las disposiciones contenidas en el presente Pliego y sus Anexos. Sin perjuicio de lo expuesto, dicho Plan deberá constar de:
 - a. Logística de distribución para las entregas.
 - b. Desarrollo del Programa de Distribución, consignando los horarios de salida previstos para cada recorrido.
 - c. Propuesta de diseño de aplicación de los víveres conforme las raciones fijadas por establecimiento y modalidades prestacionales.
 - d. Todo otro dato que oportunamente se considere de relevancia.
- Q) **Designación de Representante Técnico.** Se entenderá como representante técnico al profesional licenciado en nutrición o afines con título habilitante.

SOBRE N° 2: En su cubierta deberá indicar en letras mayúsculas de imprenta la leyenda **"OFERTA ECONÓMICA"**, y en su interior deberá contener la oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o, en caso de cotizar en formulario



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO N° 0676



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desahogación de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

aparte, deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda "se cotiza en formulario adjunto", la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 16°.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 15 inciso I).

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTÍCULO 17°.- Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 18°.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 19°.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53 con la presencia de autoridades de la Municipalidad, labrándose el acta correspondiente que será firmada por la Dirección General de Compras, los funcionarios asistentes y los oferentes presentes que acrediten la personería para tal fin.

Se procederá en primer término a la apertura de los Sobres indicados como "OFERTA TÉCNICA" (Sobre N° 1), seguidamente se procederá a la apertura de los sobres consignados como "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre N° 2).

Durante el acto de apertura se procederá, únicamente, a la supervisión de las causales de rechazo automático conforme lo estipula el artículo 20 del presente Pliego. Asimismo, no se permitirá la toma de fotografías ni las grabaciones de videos por personas ajenas al Municipio de La Plata.

En el acto de apertura no se aceptarán observaciones que versen sobre el contenido del expediente o de las ofertas, a tales fines se deberá solicitar la vista del expediente



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

formalmente y por escrito, pudiendo durante el acto realizar observaciones meramente de carácter procesal del mismo.

ARTÍCULO 20.- La no presentación de la documentación requerida en el *artículo 15 incisos A), B), E), F) y I)* del Presente Pliego, así como los vicios que presenten motivarán el rechazo de la oferta en el acto de apertura.

La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente: en primera instancia luego de la apertura de los sobres, una vez evaluada la documentación presentada y siendo no esencial dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la dirección de Correo Electrónico constituido en la Oferta. En la segunda instancia se evaluarán las propuestas económicas, análisis del que pueden surgir rechazo de la propuesta por no cumplir con algún requisito solicitado. Vencido dicho plazo, y elevada la evaluación correspondiente, la propuesta será desestimada.

Asimismo, será causal de rechazo de la propuesta cuando las mismas se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y/o particulares del presente Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 21°.- A los efectos de tomar vista de la documentación presentada por los concursantes, se deberá solicitar la misma dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles desde el Acto de Apertura por nota presentada en la Dirección General de Compras (sito en calle 12 entre 51 y 53) o enviada al correo electrónico: licitacionespublicas@laplata.gob.ar.

Una vez presentada la nota, la Comuna informará a los solicitantes la fecha en que podrán tomar vista de las actuaciones en la sede precitada dentro de la franja horaria de 08:00 a 14:00 hs. Desde dicha notificación y por el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, los proponentes estarán habilitados para formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes.

Cumplido ese plazo, se considerará concluido el período de vistas e impugnación y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por el Departamento Ejecutivo en el mismo acto por el que se disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 22°.- Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones, el depósito del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta a impugnar.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el apartado anterior,



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario, no será considerada como impugnación.

SH

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 23.- La adjudicación se realizará sobre aquellas ofertas que hubieren pasado la etapa de evaluación formal de la documentación contenida en el Sobre N° 1 del artículo 15 primera parte, conforme lo determinado por el artículo 19. Seguidamente, la Comisión de Evaluación Técnica, designada por la Secretaría Administrativa, realizará la evaluación técnica de dichas ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación técnica que surgen en el cuadro que se acompaña a continuación.

En efecto, la adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Municipio, siempre que se cumplan con las exigencias del presente Pliego y sus Anexos. Se podrá adjudicar sobre aquellas ofertas que hubieren alcanzado el puntaje mínimo de SESENTA (60) puntos sobre CIEN (100).

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA			
ORDEN	SUBORDEN	REQUISITO	PUNTAJE
1*	1	Experiencia en la provisión de servicios de al menos TRES (3) años.	10
	2	Experiencia en la provisión de servicios mayor a CUATRO (4) años.	20
2		Certificado MyPYME/RENATEP.	5
3		Mejora en los valores nutricionales - entrega de al menos el 50% de frutas y verduras agroecológicas. Deberá presentarse DDJJ donde el proveedor se compromete a entregar dichas mejoras en la elaboración y prestación del servicio.	5
4		Mejora en los valores nutricionales - entrega de al menos el 10% de alimentos agroecológicos. Deberá presentarse DDJJ donde el proveedor se compromete a entregar dichas mejoras en la elaboración y prestación del servicio.	2,5
5		Entrega mínima de 50% de productos generados por productores locales. Deberá presentarse DDJJ donde el proveedor se compromete a entregar dichas mejoras en la elaboración y prestación del servicio.	2,5

Coer



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

6		Productos de panificación elaborados con ingredientes no industrializados. Deberá presentarse DDJJ donde el proveedor se compromete a entregar dichas mejoras en la elaboración y prestación del servicio.	2,5
7		Productos con menor grado de procesamiento posible e ingredientes no industrializados. Deberá presentarse DDJJ donde el proveedor se compromete a entregar dichas mejoras en la elaboración y prestación del servicio.	2,5
8	1	Certificación vigente de Norma ISO 45001 de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.	2,5
	2	Certificación vigente de Norma ISO 14001 de Sistema de Gestión ambiental.	2,5
9		Presentación de Carnet de Manipuladores de Alimentos del personal afectado al servicio a cargo de la logística y cocina	10
10	1	La sede principal de operaciones del oferente se encuentra dentro de un radio de hasta 100 kms de los límites del partido de La Plata.	10
	2	Poseer sede dentro del partido de La Plata.	15
11	1	Presentar una mejora de al menos un CINCO POR CIENTO (5%) en los valores nutricionales previstos para desayuno/merienda.	5
	2	Presentar una mejora de al menos un DIEZ POR CIENTO (10%) en los valores nutricionales previstos para desayuno/merienda.	10
12		Acreditación de solvencia económico-financiera mayor a 1.	15
13		Designación de Representante Técnico; se entenderá como representante técnico al profesional licenciado en nutrición o a fines con título habilitante.	5
			100

*Experiencia en contrataciones de elaboración y provisión de viandas en otras instituciones educativas, ya sean públicas o privadas. Deberá ser acreditada con una certificación emanada por la institución por donde se adquirió la experiencia de la que pretende valerse y deberá



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

SS
estar firmada por la autoridad competente de quien la emite o en su caso presentación de copia del contrato u Orden de Compra, y en la misma deberá constar el organismo contratante, cantidad de raciones diarias servidas (que deben ser completas, lo cual incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena), concepto que merece la prestación, fecha en que comenzó y culminó la misma, en el caso que corresponda.

**Ante la presentación de DDJJ en los puntos que la requieren a los fines de acreditar el puntaje precitado, la Comisión de Evaluación Técnica se reserva el derecho de solicitar la documentación respaldatoria de los declarado por el proveedor.

Una vez evaluadas las ofertas en su totalidad y habiéndoles asignado una puntuación, las ofertas serán ordenadas de acuerdo con un orden de puntuación descendente. La oferta que tenga mayor puntuación final será la primera opción a ser recomendada por la Comisión de Evaluación Técnica, hasta completar el total de los ítems a adjudicar (de acuerdo a las Zonas Alimentarias establecidas por el Municipio).

Una vez seleccionada la oferta más conveniente según el puntaje total establecido en el presente y, de acuerdo al orden de mérito establecido por la Comisión de Evaluación Técnica, la Dirección General de Compras procederá a confeccionar el Acta de Preadjudicación.

La adjudicación será notificada a los oferentes por medio fehaciente, quienes tendrán el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas para efectuar impugnaciones, las cuales serán resueltas mediante acto administrativo debidamente fundado. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales si lo considera conveniente.

ARTÍCULO 24.- La adjudicación recaerá sobre la propuesta que tenga mayor puntuación final, hasta completar el total de los ítems a adjudicar (de acuerdo a las Zonas Alimentarias establecidas por el Municipio). Sin perjuicio de ello, un mismo proveedor no podrá ser adjudicatario a más de UNA (1) Zona.

Excepcionalmente, podrán adjudicarse a un mismo proveedor DOS (2) Zonas, para el caso en que no se hayan presentado otras ofertas o las que se presentaron hayan resultado inadmisibles por falta de cumplimiento de los requisitos impuestos en el presente Pliego o sus Anexos.

ARTÍCULO 25°.- En el caso de igualdad de valoración entre dos o más ofertas de acuerdo al cuadro de puntaje previsto en el artículo 23, se resolverá la igualdad a través de sorteo público el cual se llevará a cabo en fecha que notifique la autoridad competente.

ARTÍCULO 26°.- Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios.

Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta, previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.

ARTÍCULO 27°: Las autoridades municipales facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 28°.- La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- a) Ampliar para el servicio adjudicado hasta un CIENTO POR CIENTO (100%). La decisión de ampliación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a CINCO (5) días corridos antes de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución. Dicha ampliación tendrá lugar en proporción a los cupos que pudiera incrementar el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.
- b) Prorrogar el contrato por hasta por única vez hasta NOVENTA (90) días, para lo cual, notificará al prestatario la opción de prórroga, con una antelación no menor a TREINTA (30) días previos al vencimiento del contrato.

CONTRATO

ARTÍCULO 29°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra. Para el caso de que la Municipalidad contratante hiciera uso del porcentaje de ampliación de los servicios licitados previsto en el apartado anterior, notificará de tal decisión a la adjudicataria dentro de los veinte (20) días de retirada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 30°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 16°.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión de este con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 31°: Los precios cotizados se entenderán en peso de curso legal y de pago contado.

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

ARTÍCULO 32°: El plazo de prestación del servicio es de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días hábiles, comprendidos entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2025. El lugar de prestación será de acuerdo al Anexo III. Las entregas se realizarán según Anexo I y de



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

acuerdo al Plan de Trabajo presentado oportunamente en el Sobre Nº 1, debiendo coordinar el horario con el/la responsable de cada Institución. No obstante, la Municipalidad podrá en forma transitoria o permanente, fundada en razones de interés público o previsiones del contrato alterar, disminuir o adecuar los horarios y días de prestación del servicio, para lo cual será suficiente la notificación previa a la contratista. 56

PAGO

ARTÍCULO 33°.- Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en AFIP y en Arba y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.

Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la certificación de servicio, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido. Cen

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 34°.- El precio del contrato podrá ser re-determinado, a solicitud del contratista, en la misma proporción a los incrementos de los valores prestacionales correspondientes al Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI) para las modalidades: Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), aprobados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

A esos efectos, se deja consignado que tales valores fueron establecidos, en último término, mediante la RESO-2024-1856-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de agosto de 2024, en: la suma pesos treinta y seis mil quinientos noventa y siete (\$36.597,00), para Jardín Maternal Comunitario (JMC); la suma de pesos treinta y seis mil quinientos noventa y siete (\$36.597), para Casa del Niño (CN); y la suma de pesos veintiséis mil ciento treinta y ocho (\$26.138,00), para Centro de Atención Integral (CAI).

ARTÍCULO 35°.- El precio del contrato se re-determinará a partir de la fecha que indique la resolución que apruebe el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI).

El nuevo precio que se determine será establecido en el Acta de Redeterminación de precios que el contratista y la Secretaría Administrativa suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente artículo.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

La solicitud podrá ser efectuada hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

PENALIDADES

ARTÍCULO 36°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, conforme se detalla en el Anexo I, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 37°.- En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 38°.- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 39°.- El incumplimiento de la prestación comprometida por el proveedor se constatará mediante certificación de la dependencia, del personal municipal, de las autoridades del establecimiento o cualquiera de las personas a cargo de la recepción de bienes o servicios. Dicha certificación dará inicio a un nuevo expediente, al cual deberá adjuntarse la



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO Nº 0680



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

documentación respaldatoria de dicho incumplimiento. Las actuaciones serán resueltas mediante acto administrativo debidamente fundado disponiendo la rescisión de la contratación por culpa del contratista en caso de corresponder y/o aplicar las penalidades contractuales pertinentes estipuladas en el artículo 36° del presente Pliego.

ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 40°.- Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto-Ley Nº 6.769/58, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente aprobado por Decreto Nº 1.340/94.



Cee



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ANEXO I

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

1. TAREAS A CUMPLIR

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de la provisión de raciones de *desayuno y merienda* correspondientes para las *Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)* de La Municipalidad de La Plata, por un periodo de consumo comprendido entre los meses de *Marzo a Diciembre 2025 inclusive*, resultando CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días hábiles de servicio.

El servicio se prestará en las dependencias enumeradas en el Anexo III, conforme a la zonificación de las instituciones educativas que abarca el servicio y de acuerdo a los cupos correspondientes a cada una de ellas.

> Entrega de la mercadería.

Se realizará la entrega de mercadería a granel en los horarios, días y lugar de entrega pactados con los proveedores de acuerdo al Plan de Trabajo presentado por los mismos en la presente Licitación, los cuales deberán ser respetados, de acuerdo a los menús adjudicados que surgen del Anexo IV, a suministrar el servicio cumplimentando lo establecido en este Pliego, en el Código Alimentario Argentino (Ley N° 18.284) y las normas legales dictadas o a dictarse concordantes con el mismo, normas de transporte y conservación de sustancias alimentarias de rango nacional, provincial y local, especialmente:

- Mercadería de primera calidad.
- Caracteres organolépticos satisfactorios.
- Óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación.
- Perfecto estado de conservación.
- Temperatura adecuada.
- Aptas para el consumo.
- Los artículos envasados por el adjudicatario deberán ser entregados a los establecimientos educativos rotulados indicando mercadería, peso, fecha de envasado y fecha de vencimiento.
- Todos los productos que se entreguen en los Establecimientos Escolares deberán ser mantenidos en recipientes adecuados provistos de cubierta o protegidos por papel apto para usos alimentarios autorizado por el Código Alimentario Argentino.

> Rechazo de la mercadería.

Las entregas deberán efectuarse ajustándose a las formas, fechas, plazos, lugares y demás especificaciones particulares establecidas en la documentación pertinente. Las autoridades directivas de los establecimientos educativos de donde se preste el servicio podrán rechazar todo o parte del pedido solicitado si no se ajustare a la calidad y cantidad o condiciones preestablecidas requeridas, una vez que conozca el incumplimiento por parte del proveedor. Ante dicha circunstancia, las autoridades mencionadas deberán volcar de manera detallada las



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

razones por las cuales se rechazó la mercadería mediante un acta, lo que traerá aparejado la aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo de Penalidades del presente Pliego (arts. 35 a 38).

> Remitos.

El adjudicatario contra la entrega de la mercadería (de acuerdo al cronograma de entrega que haya establecido) hará firmar al personal Directivo a cargo de cada Establecimiento Educativo así como también con el sello del Establecimiento Educativo, un remito, que indicará claramente la cantidad, marca y tipo de mercadería entregada; en efecto, dichos remitos de entrega deberán especificar la información de la misma de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

En el caso de que se designe a otra persona que recepcione las mismas, deberá estar expresamente autorizada por nota (indicando nombre, apellido y DNI); no obstante, el Directivo seguirá siendo el responsable firmante.

No se sellarán aquellos remitos sin la presentación de la Hoja de ruta y el control sanitario pertinentes. Es obligatorio que todos los transportes realicen el control sanitario diariamente.

El adjudicatario deberá enviar de manera digitalizada los remitos semanales de la semana a la cual corresponden las entregas realizadas durante esa semana a la casilla de mail que a tales efectos comunicará la Secretaría Administrativa de la Municipalidad de La Plata, todos en un mismo correo y por Establecimiento Educativo los días *lunes*.

En caso de rechazo parcial de la mercadería, se deberá anotar la observación de la misma en el remito, con la conformidad de las partes involucradas.

La fiscalización y control de los remitos de entrega presentados por las adjudicatarias estará a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "La Plata, Ciudad Inteligente" ARG 24/004.

> Prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará de manera inmediata. Se entiende por entrega inmediata la orden que debe cumplirse por los adjudicatarios dentro de los tres días de la fecha de recepción de la orden de provisión.

> Menús.

Los menús a proveer se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo IV, que forman parte integrante del presente Pliego, en los que se detallan, las características, cantidades de gramaje para cada una de las preparaciones y las especificaciones de los víveres a utilizar en la preparación de éstos, conforme el área, nivel o modalidad educativa.

El proponente podrá mejorar el menú conforme al marco nutricional mediante la adición de alimentos al menú ofertado. Lo mismo deberá, estar aclarado especialmente en la oferta presentada.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Será potestad del Municipio aceptar o no la incorporación de los mismos, de acuerdo a la opinión técnica de los responsables de nutrición, ello de acuerdo a la evaluación que haga la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata.

La aceptación o denegación de estas mejoras realizadas estará supeditada a la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

> Facturación.

La facturación se realizará de acuerdo al servicio efectivamente prestado y no podrá superar el importe que resulte del cálculo arrojado de los cupos consignados en los remitos de entrega, de la totalidad de los alumnos que concurrieron a tomar servicio por el importe adjudicado y sus actualizaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 1. La cantidad de alumnos que concurrieron a tomar el servicio, surge, conforme al pedido basado en la asistencia media, que entregará diariamente a la Municipalidad de La Plata el directivo del Establecimiento Educativo, para la respectiva modalidad de prestación: desayuno y merienda.

La correspondiente factura, se deberá presentar en original y UNA (1) copia, con su respectivo remito firmado por la autoridad del establecimiento educativo o quien este designe a tal fin, previo control efectuado por la Unidad Ejecutora mencionada ut supra.

Las correspondientes facturas deberán presentarse por Zona en forma mensual por el adjudicatario, discriminado por diferentes modalidades del servicio.

La factura se deberá presentar en la Municipalidad de La Plata, en la mesa general de entrada de la Dirección General de Compras, sita en 12 entre 51 y 53, quien no recibirá ninguna factura que no reúna, los requisitos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y sus Anexos.

Menú alternativo por contingencias imprevistas: los oferentes deberán proponer en su oferta ya sea por inconvenientes técnicos, edilicios en el sector cocina y/o cualquier otro acontecimiento debidamente justificado, que imposibiliten la elaboración de las comidas, la entrega de viandas al mismo costo de la ración de un día habitual.

Menú especial: El oferente deberá establecer un menú, para los casos de niños con enfermedad celíaca, alergias, intolerancias alimentarias, diabetes u otra patología que requiera adecuaciones específicas de alimentos y comidas, también al mismo costo de la ración de un día habitual.

2. DE LAS JORNADAS DE LABOR, DE LOS TURNOS, DE LOS HORARIOS DEL PERSONAL A AFECTAR:

A. Días de prestación

El servicio deberá prestarse todos los días hábiles comprendiendo el periodo desde el mes de Abril a Diciembre de 2025 (a partir de la emisión de la respectiva orden de compra), excluyéndose, por ende, los días sábados, domingos, feriados nacionales y municipales, no laborables, asuetos, duelos nacionales, y los que se determinen oportunamente para realizar



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

los servicios de desinfección, desinsectación y desratización de los establecimientos educativos. SR

Los días en que se declaren paros nacionales (y/o de transporte) o se realicen jornadas de reflexión y capacitación se podrá brindar a elección del Municipio el servicio habitual.

En estos casos el servicio de comedor deberá ser reemplazado por vianda al mismo costo de la ración de un día habitual.

En el caso que la Secretaría de Educación fehacientemente conozca la situación de jornadas docentes, paros, etc. notificará a la adjudicataria con veinticuatro (24) horas de anticipación el tipo de servicio y la cantidad de raciones solicitadas.

B. Horarios para la entrega de los servicios

La entrega del servicio deberá comenzar a realizarse en los horarios de 8.00 a 09.30 hs. Es conveniente que los alimentos se reciban temprano para realizar un adecuado control y tener el tiempo suficiente para elaborar la comida.

C. Entrega de los productos licitados

A partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario, la entrega se realizará de acuerdo al cronograma que los oferentes hayan presentado en su Plan de Trabajo.

Los elementos adjudicados serán entregados, libres de todo gasto, en el lugar que se indique. El incumplimiento de este artículo será motivo suficiente para proceder a la rescisión de pleno derecho de la presente adjudicación, sin aviso previo ni indemnización alguna para el adjudicatario con pérdida de la garantía. Cee

D. Empleados del Adjudicatario

Corresponde señalar que el Municipio de La Plata no tendrá responsabilidad sobre accidentes de trabajo del personal del adjudicatario afectado al cumplimiento del servicio aquí licitado. Deberá mantener el mismo con la cobertura que establece la ley.

Se deja expresamente establecido que el personal encargado del servicio y entrega de los alimentos o productos requeridos está a cargo exclusivo del adjudicatario, no teniendo relación laboral alguna con la Municipalidad, por lo que el adjudicatario será el único responsable de los mismos tanto civil como laboralmente debiendo acompañar las constancias de seguros de accidentes de trabajo y cobertura médica pertinente en la dirección de compras con la propuesta y cada vez que este lo solicite.

REQUISITOS DEL PERSONAL:

El personal dependiente del adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Mayor de dieciocho (18) años de edad.
2. Contar con libreta sanitaria habilitante y actualizada.
3. Ser competente en su cometido. A tales fines la empresa deberá garantizar la capacitación del personal.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

> **REPRESENTANTE TÉCNICO:** se entenderá como representante técnico al profesional licenciado en nutrición o a fines con título habilitante (conforme artículo 15 inciso q). A los representantes les será requerida su presencia cada vez que la autoridad de aplicación lo requiera o cualquier otro ente idóneo contralor de la prestación lo entienda conveniente.

> **VESTIMENTA Y ACCESORIOS.** Deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñen. En los Establecimientos Educativos, los Directivos, supervisarán que el personal dependiente del proveedor, se presente a prestar el servicio con su vestimenta completa y en perfectas condiciones de presentación e higiene.

> **COMPORTAMIENTO:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades del Municipio de oficio y/o a solicitud del Consejo Escolar, emplazar a la empresa para la separación perentoria de aquél que así no lo hiciera.

Asimismo, la autoridad de aplicación se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la remoción de cualquier miembro de su personal, del Establecimiento Educativo, en la que presta servicio con motivos fundados.

> **HIGIENE Y LIMPIEZA:** El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de higiene:

1. Las plantas elaboradoras y depósitos que utilice, con sus instalaciones y equipos.
2. Los vehículos con los que transporte las mercaderías.
3. Los contenedores térmicos que se utilicen para prestar los servicios.

Asimismo, deberá tomar los recaudos para que las operaciones de carga y descarga, ingreso y egreso de mercadería se desarrollen en condiciones de higiene.

Asimismo, deberá realizar la limpieza de todos los locales y bienes de uso necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio, quedando a su exclusivo cargo la afectación del personal, el aprovisionamiento y los gastos que demande la adquisición de los elementos destinados para el logro de tal fin.

SANCIONES:

Las sanciones serán las previstas en el apartado "PENALIDADES" del presente Pliego, debiendo llevarse a cabo el procedimiento de acuerdo a lo establecido en dichas disposiciones.

3. PLAN DE TRABAJO

Atento los servicios a contratar, la firma oferente deberá presentar su Plan de Trabajo, con desarrollo ordenado de las tareas a cumplir tal como se propone en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, indicando, además, la distribución del personal para cumplir eficientemente con el servicio.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ANEXO II

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

El presupuesto oficial total es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO con 75/100 (\$298.499.118,75).

El valor prestacional para:

- **DESAYUNO**: es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$551,25).

MERIENDA: es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$551,25).

La correspondiente zonificación con los cupos de cada una de las instituciones se encontrará en el Anexo III que forma parte integrante del presente Pliego.

	CUPOS POR DÍA		TOTAL de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS HÁBILES
	C	\$	
DESAYUNO	1717	\$551,25	\$946.496,25
MERIENDA	1210	\$551,25	\$667.012,50
TOTAL			\$1.613.508,75
TOTAL LICITACIÓN			
185 D./DES+MER			\$298.499.118,75

La presente contratación abarca un total de raciones diarias de:

- DES (desayuno completo): UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE (1.717) raciones diarias.
- MER (merienda completa): UN MIL DOSCIENTAS DIEZ (1.210) raciones diarias.

Todo ello conforme a los menús y raciones que se describen en el Anexo IV.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

ANEXO III

El servicio de entrega y distribución de Raciones de Alimentos en crudo de víveres secos y frescos con destino a las *Unidades de Desarrollo Infantil* (UDI) de la Municipalidad de la Plata por los CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días hábiles escolares por un total de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (541.495) cupos, serán distribuidos de acuerdo a la zonificación que a continuación se acompaña:

ZONAS				Cupos Des	Cupos Mer	Por 185 días
Zona 1	A.M.A.D	calle e/505 y 506	Villa Castells	41	40	14985
	Paulo VI	17 e/ 530 y 531	Tolosa	50	32	15170
	Ricardo Rojas	508 e/ 20 y 21	Gonnet	60	17	14245
	Municipal N°4	17 e/530 y 531	Tolosa	40	43	15355
	Municipal N° 14 Diego	421 y5	Villa Elisa	100	70	31450
	Municipal Islas Malvinas	472 N° 1335 e/ 19 y 20	City Bell	60	41	18685
	Municipal Luis Tomasello	462 N°1300-1350 e/19 y 19 bis	City Bell	40	17	10545
	TOTAL			391	260	120435
Zona 2	Municipal N° 2 Villa Elvira	82 e/ 7 y 8	Villa Elvira	70	57	12950
	Municipal N° 3 Mariquita Sanchez	121 bis N° 3528 e/ 603 y 604	Villa Elvira	104	100	19240
	Municipal N°5	23 y 85	Altos de San Lorenzo	120	100	22200
	Municipal N°8 Villa Elvira	85 bis N°32 e/ 118 y 120	Villa Elvira	60	56	11100
	Municipal N°11 Villa Montoro	96 e/119 y 120	Villa Montoro	100	82	18500
	Municipal Itati	121 entre 603 y 604	Villa Elvira	31		5735
	Municipal Villa Elvira	7 N° 2245 e/ 81 y 82	Villa Elvira	35	20	6475
	TOTAL			520	415	172975



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

Zona 3	Barrio Hipodromo	Diag. 115 N° 505 e/ 42 y 42 bis	La PLata	52	30	15170
	General Belgrano	2 N° 1609 e/65 y 66	La Plata	60	25	15725
	Municipal N°6 Hugo Stunz	2Bis e/ 516 y 517	Ringuelet	35	42	14245
	Municipal N°7 Juan Pestazi	12 N-1590 e/64 y 65	Casco	100	61	29785
	Municipal N° 12	57 N° 570 e/6 y 7	Casco	80	50	24050
	Municipal I.D.E.A-S	27 y 70 (Hop. San Juan de Dios)	Altos de San Lorenzo	31	30	11285
	Municipal Juan Pestalozzi	42 N° 580 e/ 6 y 7	Casco	30	26	10360
	TOTAL			388	264	120620
Zona 4	Doctor Mariezcurrena	209 e/522 y 523	Abasto	60	34	17390
	Lisandro Olmos	202 N° 5342 y 44	Lisandro Olmos	70	37	19795
	Melchor Romero	169 N° 1061 y 521	Melchor Romero	100	86	34410
	Municipal N°1 Los Hornos	144 N° 1236 e 57 y 58	Los hornos	100	79	33115
	Municipal Emmanuel	474 y 186(ex 11 de city bell)	Melchor Romero	40	25	12025
	Municipal Federico Maspoli	141 y 489	Gorina	19	10	5365
	Municipal Jose Hernandez	510 /134 y 135	Hernandez	29		5365
	TOTAL			418	271	127465
TOTAL FINAL						541.495,00



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ANEXO IV

El servicio de entrega y distribución de Raciones de Alimentos en crudo de víveres secos y frescos con destino a las *Unidades de Desarrollo Infantil* (UDI) de la Municipalidad de la Plata por los CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días hábiles escolares se realizará de acuerdo al Menú y correspondientes gramajes que se acompañan a continuación:

FECHA					
VIGENCIA	CICLO 2025: MARZO A DICIEMBRE 2025				
NIVEL	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA				
MUNICIPIO:	LA PLATA	UDI - PROPUESTA PRESTACIÓN DESAYUNOS / MERIENDAS (DM)			
	DM 1	DM 2	DM 3	DM 4	DM 5
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
COMP. LÍQUIDO / LÁCTEO	LECHE CON INFUSIÓN	LECHE CON INFUSIÓN	LECHE CON INFUSIÓN	LECHE CON INFUSIÓN	LECHE CON INFUSIÓN
COMP. SÓLIDO	PAN FRANCÉS CON MERMELADA FRUTA DE ESTACIÓN	PAN FRANCÉS CON QUESO	PAN FRANCÉS CON DULCE DE LECHE FRUTA DE ESTACIÓN	PAN FRANCÉS CON MERMELADA	PAN FRANCÉS CON DULCE DE LECHE FRUTA DE ESTACIÓN
	DM	DM	DM		
	OPCIONAL A *	OPCIONAL B **	OPCIONAL C		
COMP. LÍQUIDO / LÁCTEO	LECHE CON CACAO	LECHE CON CACAO	LECHE CON CACAO		
COMP. SÓLIDO	PASTELITOS DE MEMBRILLO	BAY BISCUIT + FRUTA DE ESTACIÓN	BIZCOCHUELO		



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

- *EL DM OPCIONAL A. SE SERVIRÁ SOLO PARA EVENTOS DE ÍNDOLE FESTIVO "PATRIO", DENTRO DEL CALENDARIO ESCOLAR,PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPIO DISTRITO DEL PROGRAMA SAE.
- *EL DM OPCIONAL B. SE SERVIRÁ SOLO EN CASO DE CONTINGENCIA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPIO DISTRITO DEL PROGRAMA SAE.
- * EL DM OPCIONAL C. SE SERVIRÁ SOLO PARA EVENTO FESTIVO "DIA DE LA NIÑEZ","DIA DE LA PRIMAVERA Y ESTUDIANTE" PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPIO DISTRITO DEL PROGRAMA SAE.

Gramajes correspondientes al Menú anterior:

PLANILLA DE PREPARACIÓN - DESAYUNOS / MERIENDAS (DM)					
		INICIAL	NIVEL PRIMARIA		NIVEL MEDIO
DM 1. LECHE CON INFUSIÓN PAN FRANCÉS CON MERMELADA-FRUTA DE ESTACION		GRUPO Jardín Inf.	GRUPO 6-8 años	GRUPO 9-11 años	GRUPO Secundaria
INGREDIENTES	UNI	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB
LECHE FLUIDA ENT -DESC. CON VIT A Y D	CC	100	120	120	150
AZUCAR BLANCA MOLIDA	GR	5	5	5	7
TÉ EN SAQUITO	UNI	1	1	1	1
PAN FRANCÉS	GR	30	40	50	60
MERMELADA DE FRUTA	GR	10	15	20	25
FRUTA DE ESTACIÓN	GR	125	167	167	200

Beer



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Total		271	348	363	443
DM 2. LECHE CON INFUSIÓN PAN FRANCÉS CON QUESO		GRUPO Jardin Inf.	GRUPO 6-8 años	GRUPO 9-11 años	GRUPO Secundaria
INGREDIENTES	UNI	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB
LECHE FLUIDA ENT-DESC.CON VIT A Y D	CC	100	120	120	150
AZUCAR BLANCA MOLIDA	GR	5	5	5	
MATE COCIDO EN SAQUITO	UNI	1	1	1	
PAN FRANCES	GR	30	40	50	
QUESO FRESCO	GR	15	20	20	30
Total		151	186	196	248
DM 3. LECHE CON INFUSIÓN PAN FRANCES CON DULCE DE LECHE-FRUTA DE ESTACIÓN		GRUPO Jardin Inf.	GRUPO 6-8 años	GRUPO 9-11 años	GRUPO Secundaria
INGREDIENTES	UNI	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB
LECHE FLUIDA ENT -DESC. CON VIT A Y D	CC	100	120	120	150
TE EN SAQUITO	UNI	1	1	1	1



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

AZUCAR BLANCA MOLIDA	GR	5	5	5	7
PAN FRANCÉS	GR	30	40	50	60
DULCE DE LECHE	GR	10	15	20	25
MANZANA	GR	125	167	167	200
Total		271	348	363	443
DM 4. LECHE CON INFUSIÓN PAN FRANCES CON MERMELEDA-FRUTA DE ESTACION		GRUPO Jardin Inf.	GRUPO 6-8 años	GRUPO 9-11 años	GRUPO Secundaria
INGREDIENTES	UNI	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB
LECHE FLUIDA ENT -DESC. CON VIT A Y D	CC	100	120	120	150
AZUCAR BLANCA MOLIDA	GR	5	5	5	7
MATE COCIDO EN SAQUITO	UNI	1	1	1	1
PAN FRANCÉS	GR	30	40	50	60
MERMELADA DE FRUTA	GR	10	15	20	25
Total		146	181	196	243



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

DM 5. LECHE CON INFUSIÓN PAN FRANCÉS CON DULCE DE LECHE-FRUTA DE ESTACIÓN		GRUPO Jardín Inf.	GRUPO 6-8 años	GRUPO 9-11 años	GRUPO Secundaria
INGREDIENTES	UNI	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB
LECHE FLUIDA ENT -DESC. CON VIT A Y D	CC	100	120	120	150
TÉ EN SAQUITO	UNI	1	1	1	1
AZUCAR BLANCA MOLIDA	GR	5	5	5	7
PAN FRANCÉS	GR	30	40	50	60
DULCE DE LECHE	GR	10	15	20	25
FRUTA DE ESTACIÓN	GR	125	167	167	200
Total		271	348	363	443

DM OPCIONAL A. LECHE CON CACAO - PASTELITOS DE MEMBRILLO		GRUPO Jardín Inf.	GRUPO 6-8 años	GRUPO 9-11 años	GRUPO Secundaria
INGREDIENTES	UNI	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB
Leche fluida ent-desc con vitaminas A y D	CC	100	120	120	150
Cacao en polvo	GR	15	15	15	20
Tapa para pastelito	GR	27.5	27.5	27.5	27.5



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

64

Dulce compacto de membrillo	GR	25	25	25	25
Total		140	160	160	195

DM OPCIONAL B. LECHE CON CACAO BAY BISCUIT + fruta de estación		GRUPO Jardín Inf.	GRUPO 6-8 años	GRUPO 9-11 años	GRUPO Secundaria
INGREDIENTES	UNI	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB
Leche fluida ent- desc con vitaminas A y D	CC	100	120	120	150
Cacao en polvo	GR	15	15	15	20
Fruta estación	GR	125	167	167	200
Bay Biscuit	GR	30	40	50	50
Total		270	342	352	420

SVR/AN
DIRECC
Car

DM OPCIONAL C. LECHE CON CACAO BIZCOCHUELO		GRUPO Jardín Inf.	GRUPO 6-8 años	GRUPO 9-11 años	GRUPO Secundaria
INGREDIENTES	UNI	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB	CANT. PB
Leche fluida ent-desc con vitaminas A y D	CC	100	120	120	150
Cacao en polvo	UNI	15	15	15	20



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Azucar blanca molida	GR	7	7	9	9
Huevo	GR	12	12	15	15
Harina	GR	7	7	9	9
Total		141	161	168	203